

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA CINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS.-**

\* \* \* \* \*

**SEÑORES/AS ASISTENTES.-****Presidente.-**

Don Emilio Torres Velasco. (P.S.O.E.)

**Tenientes de Alcalde.-**

Don Francisco José Miranda Maldonado (P.S.O.E.)  
 Don Juan Carlos Canalejo Expósito (P.S.O.E.)  
 Doña Elena Molina Conde (P.S.O.E.)  
 Don Juan Pérez Centeno (P.S.O.E.)  
 Doña Ana Matilde Expósito Sabariego (P.S.O.E.)  
 Doña Purificación Muñoz Ruiz (P.S.O.E.)  
 Don Alejandro Manuel Expósito López. (P.S.O.E.)

**Concejales/as.-**

Doña Gema Lara Valdivielso (P.S.O.E.)  
 Doña Lourdes Martínez Gómez (P.S.O.E.)..  
 Don Francisco Javier Ocaña Tejero (P.P.)  
 Doña María Elena Bueno Hernández (P.P.)  
 Don Juan Ramón Olmo González (P.P.)  
 Doña Encarnación Muñoz Ortega (P.P.)  
 Don Miguel Ángel López Aranda (P.P.)  
 Don Gerardo Aceituno Carrasco (VOX)  
 Don Juan José Peña Cuesta (VOX)  
 Doña Gema Arjonilla Estrella (VOX)  
 Don Miguel Ángel Herena La Torre (VOX)

**Secretaria General.-**

Doña María Teresa Orta Rodríguez.

En la Ciudad de Martos, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Martos, siendo las doce horas del día cinco de enero de dos mil veintiséis, se reúnen los señores/as arriba relacionados al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación convocada para este día y hora.

No asiste aunque justifica su ausencia Doña María Jesús Arrabal Orpez (P.P.)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS



ACTAS Y RESOLUCIONES

Existiendo quorum legal suficiente para la celebración de la sesión se hace constar a efectos de votaciones que la Corporación municipal está integrada por veintiún miembros de hecho y de derecho, incluido el Sr. Alcalde.

\* \* \* \* \*

**1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.**- Por unanimidad de los asistentes queda ratificado el carácter urgente de la presente sesión.

\* \* \* \* \*

**2.- DACION DE CUENTA DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA NUMERO 4262/2025 SOBRE MODIFICACION DESIGNACION MIEMBROS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2025.**- Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 4262/2025, de fecha 30 de diciembre pasado, y que copiada literalmente dice así:

“...Vista Resolución 4078/2025 de fecha 04 de diciembre, y,

En fechas recientes se han producido determinados hechos protagonizados por un Concejal de esta Corporación, que han tenido repercusión pública y mediática, generando una situación de controversia que ha afectado a la imagen institucional del Ayuntamiento de Martos y al normal desarrollo de la acción de gobierno.

Con independencia de valoraciones personales, dichos hechos han puesto de manifiesto la conveniencia de adoptar medidas organizativas orientadas a preservar los principios de respeto, responsabilidad y ejemplaridad que deben regir el ejercicio de los cargos públicos, especialmente en quienes ostentan funciones de especial representación y confianza política, como es el caso de los Tenientes de Alcalde.

En virtud de todo lo expuesto y de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

#### H E R S U E L T O

Primero.- Cesar como Sexto Teniente de Alcalde a Don Manuel Cortés Solas.

Segundo.- Modificar Resolución 4078/2025 de fecha 4 de diciembre, en sus puntos de Tercero a Quinto, permaneciendo el resto inalterado.

Tercero.- Nombrar como Sexto Teniente de Alcalde a Doña Purificación Muñoz Ruiz.

Cuarto.- De conformidad con lo anterior los tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, que sustituirán a esta Alcaldía en los supuestos legalmente previstos, según el orden de nombramiento que se indica serán los que siguen:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES

Primer Teniente de Alcalde: Don Francisco José Miranda Maldonado.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Juan Carlos Canalejo Expósito.

Tercer Teniente de Alcalde: Doña Elena Molina Conde.

Cuarto teniente de Alcalde: Don Juan Pérez Centeno.

Quinto Teniente de Alcalde: Doña Ana Matilde Expósito Sabariego.

Sexto Teniente de Alcalde: Doña Purificación Muñoz Ruiz.

Séptimo Teniente de Alcalde: Don Alejandro Manuel Expósito López.

Quinto.- La junta de Gobierno Local estará constituida, además del Alcalde, por los siguientes Concejales:

Don Francisco José Miranda Maldonado.

Don Juan Carlos Canalejo Expósito.

Doña Elena Molina Conde.

Don Juan Pérez Centeno.

Doña Ana Matilde Expósito Sabariego.

Doña Purificación Muñoz Ruiz.

Don Alejandro Manuel Expósito López.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, Tabón de Edictos y web municipal sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma notificándose a los interesados a los efectos establecidos en el artículo 114 del Real Decreto 2568/1986..."

Y EL AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado del contenido de la Resolución de Alcaldía nº 4262/2025, de fecha 30 de diciembre pasado, antes transcrita.

\* \* \* \* \*

**3.- DACION DE CUENTA DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA NUMERO 4263/2025 SOBRE MODIFICACION DE LAS DELEGACIONES GENERICAS Y ESPECIFICAS DE ALCALDIA EN DISTINTAS AREAS, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2025.** - Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 4263/2025, de fecha 30 de diciembre pasado, y que copiada literalmente dice así:

"...Como quiera que ha sido dictada nueva Resolución número 4262 de fecha 30 de diciembre, designándose nuevos Tenientes de Alcalde y cesando el hasta ahora designados y modificando los existentes.

Resultando por ello que es necesario modificar las delegaciones genéricas y específicas recogidas en la Resolución arriba reseñadas y en aras a refundir todas y cada una de las delegaciones existentes y las competencias asignadas y delegadas por mí a las mismas.

En virtud de todo lo expuesto y de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES

## H E R S U E L T O

Primero.- Modificar la Resolución 4079/2025 de fecha 4 de diciembre en el apartado f del punto segundo de la misma, donde decía..." "...F.- A favor de Don Manuel Cortes Solas, sexto Teniente de Alcalde, la Delegación Genérica de TRÁFICO, MOVILIDAD URBANO Y SEGURIDAD CIUDADANA..."

Debe decir: F.- A favor de Doña Purificación Muñoz Ruiz, sexto Teniente de Alcalde, la Delegación Genérica de COMERCIO, MERCADOS Y CONSUMO.

Segundo.- Quedará sin efectos la referencia que en el punto segundo de Delegaciones Genéricas, recogen la que hasta este momento ostentaba Don Manuel Cortés Solas.

Tercero.- Suprimir el párrafo segundo del punto **SEGUNDO D**, sobre Delegación Específica de Don Purificación Muñoz Ruiz.

Cuarto.- La delegación genérica de COMERCIO, MERCADOS Y CONSUMO que ostenta Doña Purificación Muñoz Ruiz, abarcará las siguientes funciones, competencias y cometidos.

A esta delegación corresponderá específicamente todas las actividades y servicios relativos a la Delegación y ejercerá también funciones de coordinación fomento del comercio local, organización, control y seguimiento sobre el mercado Municipal de abastos y Mercadillo municipal y de las autorizaciones municipales de los mismos, campañas de información al consumidor , de promoción del comercio local y le competirán las actuaciones y acciones que se lleven a cabo dentro de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) y en general así como la dirección y gestión de los servicios y Departamentos del organigrama municipal en lo que a la Delegación se refieran.

Quinto.- La presente Delegación de atribuciones surtirá efectos a partir desde el día siguiente a la fecha de esta Resolución si bien las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación de los Concejales Delegados entendiendo que la misma será aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de este acuerdo el destinatario de la delegación no hace expresa manifestación ante el órgano delegante de no aceptación de la misma, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Sexto.- El resto de la Resolución 4079 de fecha 4 de diciembre, permanece inalterada.

Séptimo.- Dar cuenta de estas Delegaciones al Pleno en la primera sesión que éste celebre y notifíquese la presente a todos los interesados a efectos oportunos, así como dar publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y web municipal en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre..."

Y EL AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado del contenido de la Resolución

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES

de Alcaldía nº 4263/2025, de fecha 30 de diciembre pasado, antes transcrita.

\* \* \* \* \*

**4.- TOMA DE RAZON DE LA RENUNCIA AL ACTA DE CONCEJAL DE DON MANUEL CORTES SOLAS.**- Visto escrito presentado por el Concejal del Partido Socialista Obrero Español, Don Manuel Cortés Solas, el pasado día 29 de diciembre de 2025, con número de registro de entrada 2025/20005, por el que renuncia al cargo de concejal.

Visto lo establecido en el artículo 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales que literalmente dice "...El Concejal, Diputado o miembro de cualquier entidad local perderá su condición de tal por las siguientes causas (...) 4. Por renuncia, que deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación..."

Visto lo estipulado en el artículo 182.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General "1. En el caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un concejal, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quién corresponda, atendiendo a su orden de colocación..."

Vista la Instrucción de 30 de enero de 2025 de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales en su punto primero que literalmente dice: "...Sustitución mediante candidatos siguientes o suplentes:

1. Cuando se presente escrito de renuncia o se produzca el fallecimiento u otro supuesto de pérdida del cargo de concejal, alcalde pedáneo, consejero comarcal o de otro cargo representativo local, el Pleno de la entidad local de la que forme parte tomará conocimiento de la misma, en sesión extraordinaria o en la primera sesión que se convoque, remitiendo certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral de Zona, durante el período de mandato de la misma, en orden a las elecciones locales, y a la Junta Electoral Central una vez concluido el mandato de aquélla, a los efectos de proceder a la sustitución, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, indicando el nombre de la persona a la que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante.

2. La renuncia solo será efectiva -y por tanto irrevocable-, en el momento en que el Pleno del Ayuntamiento tome conocimiento de ella, pudiendo ser retirada dicha renuncia hasta ese momento, conforme a lo declarado por la jurisprudencia constitucional, por lo que no cabe proceder a la sustitución del concejal, hasta de que dicha renuncia sea efectiva.

3. En el supuesto de que la persona llamada a cubrir la vacante, renuncie a su vez a ser proclamado electo, dicha renuncia deberá enviarse a la Junta Electoral competente..."

Y EL AYUNTAMIENTO PLENO de conformidad con lo anteriormente expuesto y por unanimidad ACUERDA:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES

Primero.- Tomar razón de la renuncia al cargo del Concejal del grupo del Partido Socialista Obrero Español Don Manuel Cortés Solas, surtiendo efectos desde este acto.

Segundo.- Solicitar a la Junta Electoral Central que proceda a expedir credencial de Concejal electo a favor del candidato/a siguiente de la lista electoral correspondiente al Partido Socialista Obrero Español, y que resulta ser Doña Manuela Pérez López, con D.N.I. \*\*\*1933\*\*, al objeto de cubrir el escaño de concejal vacante, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos.

\*\*\*\*\*

Y siendo los asuntos tratados el objeto de la presente sesión, por la Presidencia se da por finalizada la misma, siendo las doce horas y catorce minutos, en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Sr. Presidente, de lo que como Secretaria General, doy fe.